

MENDOZA, 6 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente electrónico N° 43536/24 caratulado: "C.M. Sol./Convocatoria a concurso docente interino cargo JTP con dedicación Simple, Esp. Curr. "Instrumento A y B y I a IV-Percusión", Lic. en Música Popular-(Ord. 01/20 C.D.)"

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Concursos informa que se da cumplimiento a los requisitos necesarios que establece la ordenanza N° 1/20-C.D. y su modificatoria ordenanza N° 6/23-CD respecto a la "Convocatoria a Concurso de cargos Docentes Interinos", para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, para cumplir funciones en las asignaturas "**Instrumento A y B Percusión (CIEMU) e Instrumento I a IV**" que se dictan en la carrera Licenciatura en Música Popular de esta Facultad.

Que, Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad del cargo para atender a lo solicitado.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 5 de noviembre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para proveer con carácter interino, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, para cumplir funciones en las asignaturas "**Instrumento A y B Percusión (CIEMU) e Instrumento I a IV**" que se dictan en la carrera Licenciatura en Música Popular de esta Facultad, en los términos de la ordenanza N° 1/20-C.D. y su modificatoria ordenanza N° 6/23-CD, estableciendo que la opción de evaluación elegida de acuerdo con la jerarquía del cargo y especificidad de la carrera, es la "**A**".

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del mismo:

Publicación: desde el **SIETE (7)** al **TRECE (13)** de mayo de 2025.

Inscripción: desde el **CATORCE (14)** al **DIECISÉIS (16)** de mayo de 2025. La inscripción estará habilitada desde las 08:00 del día de apertura, hasta las 23:59 del día de cierre.

Modalidad de inscripción: Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del formulario Web, al que se accede a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/yi2Qka9P8hAPXxrz5>

Importante: El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las ordenanzas N^{ros.} 30/16-C.S. y 26/20-C.S.

La documentación deberá adjuntarse en formato PDF y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

Se aceptará un solo formulario por postulante, es decir, cualquier agregado realizado con posterioridad (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Resol. N° 60


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes (SÓLO PRESENCIAL): desde el **DIECINUEVE (19), VEINTE (20) y VEINTIUNO (21)** de mayo de 2025, en la Dirección de Personal, Departamento de Concursos, Planta Baja, Edificio de Gobierno, en horario de 09:00 a 12:00.

ARTÍCULO 3º.- El perfil requerido para cubrir las funciones concursadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo I- Art. 2 de la ordenanza N° 1/20-CD, será el siguiente:

Perfil del postulante

- Poseer preferentemente título de Licenciado en Música Popular con orientación en Percusión y/o título afín.
- Demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad.
- Ser percusionista de músicas populares latinoamericanas con especialidad en técnica de manos directas, sin percutores.
- Acreditar experiencia profesional en la interpretación de músicas populares latinoamericanas.
- Evidenciar competencias en trabajo colaborativo.
- Acreditar práctica artística en ensambles de percusión.
- Evidenciar capacidad para desarrollar prácticas pedagógicas individuales y grupales.

ARTÍCULO 4º.- Las expectativas de logro y descriptores de las asignaturas, son los detallados seguidamente:

-Ordenanza N° 19/13 C.S. (Plan de Estudios del Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitarios CIEMU), se describen en el siguiente enlace:

<https://fad.uncuyo.edu.ar/upload/003995adef3ea5dda98b86e336ddd599.pdf>

-Ordenanza 128/03 C.S. (Plan de Estudios Carrera de Licenciatura Música Popular), se describen en el siguiente enlace:

<https://fad.uncuyo.edu.ar/upload/764cafc74a2ce9436c0f9126b471bdc3.pdf>

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la asignatura deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 66 del Anexo Único de la ordenanza N° 5/19-C.D., según se detallan a continuación:

Funciones del Jefe de Trabajos Prácticos: Es el auxiliar de mayor jerarquía que integra el equipo de cátedra trabajando según las orientaciones del Profesor Titular, Asociado y Adjunto que constituye su jerarquía inmediata superior.

- ✓ Programar, según las pautas del Profesor Titular los trabajos prácticos necesarios para asegurar las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, encargarse de su implementación y la evaluación de los mismos. Estará a su cargo la orientación de los estudiantes en el desarrollo de los mismos, debiendo atender los lineamientos que el Profesor Titular dé a su cátedra.
- ✓ Asistir a las clases del Profesor Titular, Asociado y/o adjunto cuando ellos lo consideren necesarios para la correcta orientación de las clases prácticas.
- ✓ Controlar la asistencia de los estudiantes a clase cuando así lo determinen los requerimientos de la regularidad incluidos en el programa anual, y colaborar con el resto del equipo de cátedra en la evaluación continua del estudiante
- ✓ Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con la el Profesor Titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma
- ✓ Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- ✓ Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.

Resol. N° 60


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACCHI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

- ✓ Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- ✓ Actuar en comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- ✓ Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza.
- ✓ Colaborar en la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según solicitud del Profesor Titular.
- ✓ Colaborar en la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra, según solicitud del Profesor Titular.

ARTÍCULO 5º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

Profesores Titulares

PROFESOR/A	CARGO/ASIGNATURA
MARTÍNEZ, Camilo Ernesto	Profesor Titular (S)- Interino Instrumento A-B y I a IV-Percusión – Facultad de Artes y Diseño-UNCuyo.
GUEMBE, Laura Beatriz	Profesor Titular (E)- Efectivo Instrumento I a V Guitarra – Facultad de Artes y Diseño-UNCuyo
SÁNCHEZ, Octavio José	Profesor Titular (S)- Efectivo Interpretación I-Percusión – Facultad de Artes y Diseño-UNCuyo.

Profesores Suplentes

PROFESOR/A	CARGO/ASIGNATURA
MORCOS, Luis Daniel	Profesor Titular (SE)- Efectivo Ensemble II. Facultad de Artes y Diseño-UNCuyo.
CEVERINO, Viviana Marcela	Profesor Titular (S)-Efectivo Interpretación III Canto. Facultad de Artes y Diseño-UNCuyo.
MARTÍ, Leopoldo Guillermo	Profesor Titular (E)- Efectivo Interpretación I Guitarra. Facultad de Artes y Diseño-UNCuyo.

ARTÍCULO 6º.- Designar al siguiente veedor que actuará en el referido concurso. La ausencia de algún veedor durante el concurso no invalidará la prosecución del trámite. **No obstante, deberá asegurarse la participación de al menos un veedor (Art. 17 Ord. 6/23 C.D.) Representante por Secretaria Académica**

APELLIDO/S Y NOMBRE/S	LEGAJO	CUIL N°
Prof. LOYERO, Rosana Margarita	22646	27-20220714-1

ARTÍCULO 7º.- Los aspirantes al concurso deberán presentar su **propuesta docente** según el instructivo del Anexo III de la Ord. N°1/2020.

ARTÍCULO 8º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 60



L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO